

REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD



EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUPERARSE

Considerando:

- Que, el artículo 350 de la Constitución De La República Del Ecuador establece: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"
- Que, el artículo 351 de la Constitución De La República Del Ecuador establece: "El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global"
- Que, el artículo 353 de la Constitución De La República Del Ecuador establece: "Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva; y un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación."
- Que, el artículo 355 de la Constitución De La República Del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía



académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte."

Que, el artículo de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES); referente a los derechos de las y los estudiantes, literal (b) y literal (d) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: "Son derechos de las y los estudiantes los siguientes:

- b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades
- d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera (...)"
- Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) "El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global (...)";
- Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) menciona: "El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada



en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos";

- Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) menciona el Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad. Tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como principales actores de este Sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior (...)";
- Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: "El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establecerá modelos que incluirán criterios y estándares cuantitativos y cualitativos, que las instituciones de educación superior, carreras y programas deberán alcanzar para ser acreditadas; entendiendo que el fin último es la calidad y no la acreditación (..)";
- Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) menciona: "El aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior";
- Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Superarse en el artículo 63, señala que "El Coordinador/a de Aseguramiento de la Calidad y Planificación es el encargado de generar una cultura de mejoramiento de la calidad y planificación en todos los actores institucionales, desarrollar procesos de autoevaluación,



acompañar en los procesos de aseguramiento interno de la calidad y planificación".

En uso de sus facultades legales como máximo Órgano de Gobierno del Instituto Superior Tecnológico Superarse resuelve a expedir el:

REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD

TÍTULO I GENERALIDADES

CAPÍTULO I OBJETIVO, ÁMBITO, PRINCIPIOS

- **Artículo 1. Objeto. -** Este reglamento establece las directrices para asegurar la calidad interna en el Instituto Superior Tecnológico Superarse, donde se busca optimizar las funciones de docencia, investigación, vinculación y gestión institucional, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, las normativas aplicables y los procesos relacionados con la autoevaluación.
- **Artículo 2. Ámbito.** Este reglamento es de aplicación obligatoria para todas las áreas académicas, administrativas y de gestión del Instituto. Su implementación abarca las carreras, programas académicos, actividades de investigación, vinculación con la comunidad y la gestión institucional en su conjunto.
- **Artículo 3. Principios.** El Aseguramiento Interno de la Calidad (AIC) tiene los siguientes principios, orientados a la mejora constante y al desarrollo integral de la institución:
 - Mejora Continua: La búsqueda permanente de la excelencia, mediante la implementación de procesos de autoevaluación, coevaluación y evaluación externa, que aseguren el desarrollo de una cultura institucional de calidad.



- Innovación y Pertinencia: Introducción constante de innovaciones en la docencia, investigación y vinculación con la sociedad, para garantizar que la institución esté alineada con las demandas del entorno y las tendencias emergentes.
- Cultura de la Calidad: Fomentar un compromiso institucional hacia la mejora continua, involucrando a todos los actores en la creación de una cultura que privilegie la calidad en todos los procesos educativos y administrativos.
- Transparencia y Participación: Garantizar que los procesos del AIC sean transparentes y participativos, con la intervención de todos los actores institucionales y la rendición de cuentas a la comunidad educativa y a los organismos reguladores.
- Autonomía Responsable: Desarrollar procesos que respeten la autonomía institucional, asegurando que las decisiones sean coherentes con los estándares nacionales e internacionales de calidad.

Artículo 4. Normas y Legislación Aplicable. - Este reglamento está fundamentado en los artículos 93 y 96 de la LOES, que establecen las bases para el aseguramiento de la calidad en la educación superior. Asimismo, se considerarán los criterios y estándares establecidos por el CACES y otras normativas nacionales e internacionales aplicables a la gestión de la calidad educativa.

CAPÍTULO II FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR/A DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD



Artículo 5. Del Coordinador/a de Aseguramiento de la Calidad y Planificación. - El Coordinador/a de Aseguramiento de la Calidad y Planificación es el encargado de generar una cultura de mejoramiento de la calidad y planificación en todos los actores institucionales, desarrollar procesos de autoevaluación, acompañar en los procesos de aseguramiento interno de la calidad y planificación.

La coordinación es responsable del seguimiento y supervisión de las políticas y planes establecidos, asegurando su correcta implementación y cumplimiento en todos los niveles. El monitoreo continuo facilita la detección de desviaciones, la evaluación del impacto de las medidas adoptadas y el ajuste de estrategias cuando sea necesario, garantizando así la eficacia y coherencia con los objetivos institucionales.

Artículo 6. De las atribuciones del Coordinador/a de Aseguramiento Interno de la Calidad. - De acuerdo con el artículo 63 del estatuto del Instituto Superior Tecnológico Superarse señala que las funciones son:

- a) Diseñar e implementar procesos de autoevaluación institucional y de programas académicos bajo la normativa legal vigente y los lineamientos del CACES.
- b) Realizar análisis de datos relevantes para en el proceso de evaluación de la calidad educativa.
- c) Promover diagnósticos institucionales como insumos importantes dentro del proceso de autoevaluación.
- d) Elaborar informes de autoevaluación con recomendaciones para la mejora continua.
- e) Establecer metas y objetivos de mejora continua con base a indicadores de calidad determinados en el plan de mejoras institucional y plan de acción.
- f) Coordinar y monitorear la implementación del plan de mejora en las diferentes áreas de la institución.



- g) Realizar el seguimiento a las acciones determinadas en el plan de mejoras y presentar el informe de cumplimiento al Rectorado.
- h) Proponer estándares e indicadores que apunten a la calidad y a la excelencia educativa en el ámbito nacional e internacional.
- Diseñar e implementar un sistema informático para el manejo y custodia de documentos relacionados con la evaluación y aseguramiento de la calidad.
- j) Desarrollar y mantener una base de datos actualizada con la información relevante para la gestión de la calidad educativa.
- k) Garantizar la seguridad y confidencialidad de los documentos y datos almacenados en el sistema informático.
- I) Facilitar el acceso y la consulta de la información por parte del personal autorizado.
- m) Estructurar y actualizar la Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional, según sea pertinente.
- n) Generar planes operativos de las funciones gobernantes, sustantivas, estratégicas y de apoyo del Instituto Superior Tecnológico Superarse.
- o) Ejecutar los planes operativos de las funciones gobernantes, sustantivas, estratégicas y de apoyo del Instituto Superior Tecnológico Superarse.
- p) Seguimiento al plan operativo institucional y a los planes de área, con informes de cumplimiento.
- q) Elaborar y actualizar el Manual de Procesos de la institución.
- r) Ejercer las atribuciones delegadas por el Rector/a del Instituto Superior Tecnológico Superarse
- s) Ejercer las demás atribuciones y cumplir las demás obligaciones que le señalen las leyes, el Estatuto y los Reglamentos.



CAPÍTULO III PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y ESTUDIANTES

Artículo 7. Participación de autoridades académicas y administrativas. -

Para asegurar la eficacia y adecuado desarrollo de los procesos de evaluación interna y gestión de calidad, se establece la participación activa de las siguientes autoridades:

- 1. El Órgano Colegiado Superior: Como máximo órgano de gobierno del Instituto Superior Tecnológico Superarse, el OCS tiene la responsabilidad de analizar y aprobar normativas, políticas, planes y estrategias relacionadas con la evaluación, gestión y aseguramiento de la calidad. Las decisiones adoptadas por el OCS son de cumplimiento obligatorio para toda la comunidad del Instituto, asegurando su plena observancia. Además, su rol es fundamental en la aprobación de iniciativas orientadas a fortalecer la cultura institucional de mejora continua.
- 2. Las autoridades académicas: Las autoridades académicas lideran el aseguramiento de la calidad al supervisar y planificar políticas educativas que promuevan la mejora continua. Facilitan los procesos de autoevaluación y acreditación, garantizando la actualización y formación constante del personal docente. Asimismo, se encargan de asegurar que los recursos institucionales sean adecuados para cumplir con los estándares de calidad y monitorean el cumplimiento de los objetivos institucionales, impulsando la excelencia académica en todos los niveles.
- 3. Áreas académicas y administrativas: En coherencia con la normativa institucional vigente, las áreas sustantivas y de apoyo juegan un papel clave en la gestión y aseguramiento de la calidad, ya que aseguraran que los procesos se implementen de manera efectiva y en cumplimiento con los estándares de calidad institucionales.



- **Artículo 8. Participación estudiantil. -** A lo largo de las diferentes etapas del proceso de evaluación y acreditación del Instituto, este actor clave deberá involucrarse de manera activa, colaborando estrechamente para garantizar el éxito y cumplimiento de los objetivos establecidos.
 - 1. Contribuir de manera proactiva y comprometida en los procesos de autoevaluación, aportando ideas, datos relevantes y perspectivas constructivas que enriquezcan el análisis y fomenten la mejora continua de la institución.
 - 2. Involucrarse activamente en las deliberaciones del Órgano Colegiado Superior, asegurando una representación adecuada de los intereses y necesidades de todos los sectores de la comunidad institucional. De esta manera, se contribuirá a la toma de decisiones estratégicas que reflejen una visión inclusiva y equilibrada.
 - 3. Desempeñar un papel activo en la generación de propuestas orientadas a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, presentándolas de manera clara y efectiva. Además, participar con compromiso en la evaluación del personal docente, proporcionando retroalimentación constructiva para identificar áreas de mejora y oportunidades de desarrollo profesional que beneficien tanto a los profesores como a los estudiantes.
- **Artículo 9. Comités de evaluación interna. -** Se crearán equipos multidisciplinarios para los procesos de autoevaluación, con el fin de evaluar la gestión institucional, proponer planes de mejora y asegurar que todos los procesos se ajusten a los criterios de calidad establecidos.
- Artículo 10. Responsabilidades Institucionales. Todos los actores institucionales son responsables de cumplir con las políticas del AIC. Las direcciones del Instituto y los coordinadores de cara área tienen el deber de liderar con el ejemplo, fomentando una cultura de calidad y asegurando que las acciones de mejora sean implementadas de manera efectiva.



TÍTULO II AUTOEVALUACIÓN

CAPÍTULO I PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA

Artículo 11. Proceso de autoevaluación interna Institucional. - El Instituto llevará a cabo evaluaciones periódicas que abarcarán todos sus componentes, incluyendo la docencia, la investigación, la vinculación y la gestión institucional. La autoevaluación institucional, bajo la responsabilidad directa del Instituto, será una herramienta clave para identificar logros, deficiencias y oportunidades de mejora. Con el objetivo de fortalecer la calidad educativa y asegurar un proceso de evaluación integral, el Instituto Superior Tecnológico Superarse se compromete a tomar como referencia los Modelos de Evaluación Externa expedidos por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES); así como Modelos de Excelencia para educación superior que considere adecuados acorde con su visión y realidad institucional.

Artículo 12. Proceso de autoevaluación. - conforme con el Modelo de Aseguramiento de la Calidad y Planificación del Instituto Superior Tecnológico Supererse, todos los procesos internos cumplen con el ciclo PHVA; es así como este proceso cumple con las siguientes etapas como se detalla:

a. Planificar

- Establecer la planificación con la metodología, alcance, propósito, modelo de evaluación, cronograma, entre otros.
- Elaborar los instrumentos que apoyarán el proceso de evaluación y provisión de recursos necesarios.
- Designar a los miembros de los comités de evaluación interna.
- Capacitación a los actores del proceso: comités de evaluación interna



e informantes clave, sobre su rol en el proceso de autoevaluación y los instrumentos a utilizar.

- Cargar la información en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de acuerdo con los periodos académicos considerados para evaluación.
- Elaboración de las agendas evaluación por cada comité de evaluación interna para posterior revisión y organización de la logística por parte de la Coordinación de Aseguramiento de la Calidad y Planificación.

b. Hacer

- Revisión documental por cada comité de evaluación interna del criterio, subcriterios e indicadores asignados.
- Visitas in situ por parte de los comités de evaluación interna para el desarrollo de las entrevistas a los informantes clave conforme con las agendas planificadas.
- Plenaria con todos los comités de evaluación interna para socializar los resultados preliminares.

c Verificar

- Elaborar los informes que contienen el análisis de cada indicador del modelo de evaluación; así también, la valoración del indicador después de un debate académico entre los miembros y las propuestas de mejora.
- Presentar los informes preliminares a los informantes clave, con el fin de que puedan realizar una revisión y en el caso que proceda, previo consenso de los miembros del comité de evaluación interna, efectuar ajustes.
- La Coordinación de Aseguramiento de la Calidad y Planificación valida



el informe de cada comité de evaluación interna que este acorde con los estándares de los indicadores del modelo, para proceder a la aprobación y la suscripción del documento por parte de los miembros del comité de evaluación interna.

- Elaborar el informe final del proceso de autoevaluación y el Plan de mejora por parte de la Coordinación de Aseguramiento de la Calidad y Planificación y remitir al Órgano Colegiado Superior para su aprobación.
- Socializar a la comunidad educativa los resultados y publicar en los canales oficiales institucionales de comunicación para su difusión.

d. Actuar (Mejorar).

• Implementar el Plan de mejora y realizar un seguimiento bimensual para constatar el avance y efectuar acciones correctivas de ser el caso.

Artículo 13. Periodicidad del proceso de autoevaluación. - Se llevará a cabo, como mínimo, un proceso de autoevaluación anual para evaluar el desempeño institucional y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad. Por necesidad institucional podrá realizarse más de una autoevaluación, ya sea para evaluar el avance institucional, abordar situaciones emergentes, adaptarse a cambios significativos o enfrentar nuevos desafíos que puedan influir en los objetivos estratégicos de la institución.

Artículo 14. Planes de mejora. - Los resultados de las evaluaciones identificadas como oportunidades de mejora se incluirán en planes de mejora institucionales que deberán, al menos, contener:

• Objetivos claros y específicos para corregir deficiencias y potenciar



logros.

- Metas para proyectar lo que se desea alcanzar y realizar el seguimiento para el cumplimiento de los objetivos.
- Indicadores de evaluación que aseguren la medición del impacto de las acciones implementadas.
- Acciones concretas con responsables y recursos asignados.
- Un cronograma de ejecución, con inicio y fin, que permita el seguimiento eficaz de los avances.

CAPÍTULO II SEGUIMIENTO

Artículo 15. Seguimiento de planes de mejora. - La Coordinación de Aseguramiento de la Calidad y Planificación se encargará de realizar un seguimiento y acompañamiento para verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento continuo y gestión de la calidad, y presentará los informes correspondientes. Durante este proceso de seguimiento y control, se identificarán cualquier retraso o incumplimiento, y se determinarán las medidas y acciones correctivas necesarias.

Los resultados de la autoevaluación y las auditorías internas se incorporarán en la planificación estratégica y operativa de la institución, actualizándose periódicamente para mantener su vigencia.

TÍTULO III MODELO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y PLANIFICACIÓN

CAPÍTULO I ARTICULACIÓN DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS EN LA CALIDAD



Artículo 16. Modelo de Aseguramiento de la Calidad y Planificación. - El

Modelo de Aseguramiento de la Calidad y Planificación del Instituto Superior Tecnológico Superarse se basa en la metodología de mejora continua PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar), proporcionando una estructura sistemática que permite gestionar eficientemente los procesos institucionales. El ciclo PHVA garantiza que la planificación sea un proceso integral y dinámico, que permita ajustar las estrategias y mejorar continuamente las áreas sustantivas y de apoyo, asegurando que las acciones estén alineadas con los objetivos estratégicos, la misión y la visión institucional.

Artículo 17. Ejes del Modelo de Aseguramiento de la Calidad y Planificación.

- está estructurado en tres ejes estratégicos clave: Eje de Gestión Académica, Eje de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Vinculación con la Sociedad y Eje de Gestión Institucional. Por medio de estos ejes se articulan los procesos sustantivos con los procesos de apoyo mediante un ciclo de mejora continua.

CAPÍTULO II GESTIÓN POR PROCESOS

Artículo 18. Gestión por procesos. - el Modelo de Aseguramiento de la Calidad y Planificación Estratégica del Instituto Superior Tecnológico Superarse se apoya en la gestión por procesos garantizando la mejora continua en todas las áreas institucionales a través de los ejes estratégicos. Para tal efecto, se determinan tres procesos institucionales: Procesos Gobernantes, Procesos Sustantivos y Procesos Adjetivos, concebido todo como un sistema integral que se interrelaciona.

Artículo 19. Procesos Gobernantes. - Se encuentran dos subprocesos que son Gestión Estratégica y Gestión de la Calidad; lo cuales, dirigen y supervisan el funcionamiento institucional, asegurando alineación con objetivos estratégicos y estándares de calidad.

Artículo 20. Procesos Sustantivos. - Se encuentran dos subprocesos que son la Gestión de Docencia y la Gestión de Investigación, Desarrollo, Innovación y Vinculación con la Sociedad; estos son la razón de ser de la institución, enfocados



en la enseñanza, investigación y conexión con la comunidad, respondiendo a las necesidades del contexto y promoviendo el desarrollo de la sociedad.

Artículo 21. Procesos Adjetivos: Se encuentran los subprocesos que proveen de apoyo logístico y operativo, facilitando el funcionamiento eficiente de los procesos sustantivos y gobernantes.

TÍTULO IV ACREDITACIÓN

CAPÍTULO I ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD

Artículo 22. Acreditación Institucional. - El Instituto gestionará los procesos de acreditación conforme con los lineamientos del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, que es el organismo encargado de la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad. La acreditación garantizará que la oferta académica y los procesos administrativos cumplan con los más altos estándares de calidad, asegurando su pertinencia social y su capacidad de generar un impacto positivo en el entorno.

Artículo 23. Certificaciones de Calidad. - El Instituto promoverá la obtención de

Artículo 23. Certificaciones de Calidad. - El Instituto promoverá la obtención de certificaciones de calidad tanto en la gestión académica como en la administrativa, como un mecanismo para avalar sus procesos internos y garantizar la mejora continua.

TÍTULO V PRESUPUESTO Y PROHIBICIONES

CAPÍTULO I ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 24. Asignación presupuestaria. - La Dirección Administrativa Financiera revisará la asignación presupuestaria, y el Rectorado aprobará la distribución de los recursos financieros a través del POA correspondiente, para la



ejecución de las actividades para el aseguramiento interno de la calidad y los planes de mejora.

CAPÍTULO II PROHIBICIONES

Artículo 25. Prohibición. - Queda estrictamente prohibida la divulgación de información confidencial obtenida en el ejercicio de las funciones dentro de la Coordinación de Aseguramiento de la Calidad y Planificación, salvo que se cuente con autorización expresa de las autoridades competentes. La información confidencial incluye, entre otros, datos de carácter personal, estrategias institucionales, informes de autoevaluación preliminares y finales, así como cualquier otra información designada como confidencial conforme a la normativa aplicable.

Se prohíbe de manera estricta la participación en cualquier actividad o toma de decisiones que pueda generar un conflicto de intereses con los objetivos y principios de la Coordinación de Aseguramiento de la Calidad y Planificación. Se considerará como conflicto de intereses cualquier situación en la que un miembro pueda obtener un beneficio personal, económico o de otra naturaleza, que comprometa su imparcialidad en la toma de decisiones.

TITULO VI DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Este reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDA: Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Órgano Colegiado Superior, en línea con la autonomía responsable del Instituto.



TITULO VII DISPOSICIONES FINALES

Certifico que el presente **Reglamento de Aseguramiento Interno de la Calidad** fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior OCS en Resolución N°0090-0005A-06-02-2024. Expedida en la ciudad de Sangolquí, a los 06 días del mes de febrero del 2024.

MSc. Veronica Paulina Tamayo

RECTORA- PRESIDENTA DEL ORGANO
COLEGIADO SUPERIOR
OCS DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO SUPERARSE

Téc. Vanessa Salazar

SECRETARIA GENERAL - PROCURADOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUPERARSE